

**ANEXO 1.****CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES****NIVEL DE SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de dos (2) estudiantes auxiliares de pregrado para el fortalecimiento del sistema de Innovación Transferencia y Emprendimiento en la sede Palmira
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión
- **Número de la Convocatoria:** 033
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 29 de febrero de 2024.
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión Administrativa

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: DOS (2)

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a) Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de Ingenierías de la sede, de quinta matrícula en adelante,
- Disponibilidad de tiempo de 10 horas semanales
- Preferiblemente con conocimiento en programas de computación en lenguajes PHP y javascript,

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo en el diseño de los manuales técnicos del prototipo Fertirayo en el marco del proyecto
- Apoyo el desarrollo de programas en lenguajes PHP y javascript.
- Apoyo en el levantamiento y gestión de la de información desde dispositivos como celulares, cámaras fotográficas y sensores remotos.
- Apoyo en el análisis y organización de información y metadatos de dispositivos electrónicos

6. Modalidad de las actividades: presencial.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 10 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Cuatro pagos de seiscientos mil pesos m/cte (\$600.000) mensuales, para un total de \$2.400.000 para cada estudiante. Total, de Vinculación \$4.800.000.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: cuatro (4) meses.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: A demás de tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022, se considerarán los siguientes criterios:

- Estudiantes de ingenierías, de quinta matrícula en adelante
- Historia académica.
- Disponibilidad de 10 horas semanales
- Prueba técnica de programación.
- De acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022.

Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.

b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** gestionpi_pal@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 6 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.
- **Fecha de prueba técnica:** 7 de marzo de 4:30 p.m. a 5:30 p.m.
- **Documentación requerida:**
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA y Certificado estudio.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases
 - Recibo de pago cancelado
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Carlos Alberto Jaramillo Cruz
 - Correo: cajaramillocr@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 31254.

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 11 de marzo de 2024 por la página web de la Universidad, sede Palmira.

Nota: Reclamaciones el día 8 de marzo de 2024, en horario de 3:00 a 4:00 Oficina 50-4350.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 033** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.